

MIN. INT. (CIRC.) N° 0004 /

ANT: Circular SUBDERE N° 0153, de fecha 13/12/2019.

MAT: Rectifica solicitud de información.

SANTIAGO, 15 ENE 2020

**DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAIS

1. A través de la Circular citada en el Ant., esta Subsecretaría solicitó información a los municipios del país con el propósito de distribuir la suma de \$ 17.555.264.000.-, (Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2020) entre los trabajadores que desempeñan funciones como conductores, peonetas y barredores en empresas que efectúan el servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. Sin embargo, es preciso rectificar en el punto N° 2, letra b) de dicha Circular, en los siguientes términos:

Donde Dice:

- b) Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 15 de enero de 2020, entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de octubre de 2019 se desempeñaban en la (s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y el monto total de su sueldo base.

Debe decir:

- b) Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2020, entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de diciembre de 2019 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y el monto total de su sueldo base.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (s)


GGVCAC/PCM/JGCT/JPJ

Distribución:

1. Alcaldesas y Alcaldes del País.
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. SUBDERE - Gabinete.
5. SUBDERE - División de Municipalidades.
6. SUBDERE - Departamento de Finanzas Municipales.
7. SUBDERE - Unidades Regionales
8. SUBDERE - Oficina de Partes.